

- TEMARIO - oposiciones



3ª PARTE:

TEMARIO ESPECÍFICO
DEL TEMA 8 AL TEMA 16



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

TEMAS: 4 + 16

PLAZAS:

20

15

ED. 2025

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES AYUDANTE DE SERVICIOS

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 979-13-87829-23-0

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este LIBRO TEMARIO, los 16 temas solicitados para el estudio de la fase de oposición de las quince (15) plazas de Ayudante de Servicios Varios, encuadrada en la Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales, Grupo profesional C Subgrupo C2, convocadas por el Ayuntamiento de Alicante.

TEMARIO

Grupo Primero (Temario General)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y características. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles y españolas.

Tema 2.- La Organización Territorial Española. Principios generales. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 3.- Organización y competencias municipales.

Tema 4.- El personal funcionario público: concepto y clases. Derechos y deberes de los/las funcionarios/as públicos locales. Incompatibilidades. Seguridad Social de los/as funcionarios/as de Administración Local. Aplicación del principio de igualdad en el empleo público e la Administración Local según la ley orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley de prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos.

Grupo Segundo (Temario Específico)

Tema 1.- Centros oficiales de la ciudad de Alicante: Partidas, barrios y playas.

Tema 2.- Ubicación de edificios y dependencias municipales y demás instituciones y servicios de utilidad pública de la ciudad de Alicante.

Tema 3.- Seguridad y salud en los trabajos de mantenimiento. Equipos de protección individual.

Tema 4.- Concepto de vía pública, pavimentos, solera, encintado de aceras, accesos rodados, y calzada.

Tema 5.- Mantenimiento y Conservación de las instalaciones municipales.

Tema 6.- Averías y reparaciones más frecuentes.

Tema 7.- Útiles, herramientas, materiales y maquinaria empleados en los distintos oficios.

Tema 8.- Conceptos básicos de los planes de emergencias. Obligaciones del empleado.

Tema 9.- Los mercados, mercadillos municipales. Funcionamiento.

Tema 10.- Preparación y montaje de estructuras metálicas y escenarios.

Tema 11.- Servicios lúdico-educativos en parques municipales.

Tema 12.- Normas de uso: juegos y áreas de intervención lúdico educativas en parques.

Tema 13.- Dependencias culturales de la ciudad de Alicante: Museos, salas de exposiciones.

Tema 14.- Equipamientos culturales en la ciudad de Alicante: aulas de cultura, parques, bibliotecas.

Tema 15.- Equipamientos deportivos de la ciudad de Alicante.

Tema 16.- La atención al público: la acogida e información al interesado.

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:	4
Tema 8.- Conceptos básicos de los planes de emergencias. Obligaciones del empleado.	5
Tema 9.- Los mercados, mercadillos municipales. Funcionamiento.....	56
Tema 10.- Preparación y montaje de estructuras metálicas y escenarios.	88
Tema 11.- Servicios lúdico-educativos en parques municipales.	203
Tema 12.- Normas de uso: juegos y áreas de intervención lúdico educativas en parques.....	208
Tema 13.- Dependencias culturales de la ciudad de Alicante: Museos, salas de exposiciones.	250
Tema 14.- Equipamientos culturales en la ciudad de Alicante: aulas de cultura, parques, bibliotecas.....	256
Tema 15.- Equipamientos deportivos de la ciudad de Alicante.	284
Tema 16.- La atención al público: la acogida e información al interesado.	297

Tema 8.- Conceptos básicos de los planes de emergencias. Obligaciones del empleado.

PLANES DE EMERGENCIA:

Una emergencia es una situación o accidente que acontece de forma imprevista y puede afectar a la integridad física de las personas, a los bienes y/o al medioambiente, ya sea individual o colectivamente, pudiendo, en ocasiones, llegar a constituir una situación de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

Para evitar situaciones de emergencia derivadas de la actividad empresarial, la normativa contempla una serie de obligaciones en esta materia para los empresarios, de manera que se prevenga la aparición de estas situaciones o bien queden controladas, de forma rápida y eficaz, una vez hayan ocurrido. De no ser así, la amplitud y gravedad de los efectos podrían ser tales, que pasarían al ámbito de la protección civil.

Por ello, esta materia está regulada por normativa tanto del ámbito laboral, del industrial (cuando afecta a un sector determinado), como de la protección civil, cuando la evolución de la emergencia inicial de menor gravedad pasa a ser de índole calamitosa constituyendo un grave riesgo colectivo o bien cuando son actividades de grave riesgo desde un inicio.

Para poder prever las emergencias que pueden acontecer en un centro de trabajo, primero hay que identificarlas. Algunos aspectos a tener en cuenta para dicha identificación serán: el tamaño de la empresa; su actividad; los productos utilizados, productos intermedios, productos finales y residuos generados; tipo de trabajadores; presencia o no de personal externo y sus características; ubicación del centro de trabajo, etc.

Las causas de las emergencias pueden proceder:

- de la propia actividad: incendio, explosión, fuga, derrames, desconfinamiento de una instalación radioactiva...
- del entorno tecnológico: industrias anexas, obras de construcción próximas, accidente de tráfico...
- del entorno natural: inundación, rayo, incendio forestal, nevadas, granizo, vendaval...
- del entorno social: huelga, sabotaje, atraco, atentado, incendio provocado....

La Ley 31/1995 en su artículo 20 establece que, una vez analizadas las posibles situaciones de emergencia, se establecerán los medios materiales y humanos necesarios, estableciendo las directrices necesarias a llevar a cabo, especialmente en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, para cada una de ellas. La planificación incluirá también las relaciones con servicios de ayuda externa en aspectos de: primeros auxilios, lucha contra incendios, asistencia médica de urgencia y salvamento y establecerá la periodicidad para las comprobaciones del correcto funcionamiento del plan.

MARCO NORMATIVO SOBRE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN.

Según establece el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en su documento divulgativo sobre Planes de emergencia, planes de autoprotección y medidas de emergencia, las normativas aplicables y de donde sale toda la información de estos temarios es la siguiente:

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

La Ley 2/1985, de 21 enero, sobre Protección Civil, (esta quedó derogada) establecía en su artículo 5 que el Gobierno debía realizar un catálogo de las actividades de todo orden que puedan dar origen a una situación de

Tema 9.- Los mercados, mercadillos municipales. Funcionamiento.

1. Aspectos históricos y sociales

Los mercados municipales de Alicante tienen un origen y evolución ligados al desarrollo urbano de la ciudad. Ya en el siglo XIX existía un **Mercado del Muelle** junto al puerto, proyectado por Emilio Jover, que servía de principal punto de venta de abastos en aquella época. Con el crecimiento urbano se impulsó la construcción de un mercado central de abastos moderno: la **primera piedra del Mercado Central** se colocó el 11 de febrero de 1911 durante la visita del rey Alfonso XIII, culminándose la obra en 1921-1922. El **Mercado Central de Alicante**, de estilo ecléctico-modernista, fue inaugurado en 1922 como gran mercado cubierto. Desde entonces, este mercado emblemático ha desempeñado una **función social esencial** como centro de abastecimiento alimentario y punto de encuentro ciudadano, siendo considerado un **servicio público de gran importancia social** en la historia de Alicante. Prueba de su relevancia es que durante la Guerra Civil fue objetivo de bombardeo: el 25 de mayo de 1938 el Mercado Central sufrió un ataque que causó más de 300 víctimas mortales, suceso trágico que aún se recuerda en la memoria colectiva local.

Tras el Mercado Central, Alicante fue dotándose de otros **mercados municipales de barrio** en el siglo XX para acercar el comercio de productos básicos a distintas zonas de la ciudad. Así, se inauguraron mercados municipales como el de **Benalúa** (abierto en 1947) y el de **Carolinas** (1958) en barrios populosos del extrarradio de la época. Más adelante, con la expansión urbana hacia el sur, se creó el **Mercado de Babel** (inaugurado en 1982) para servir a los nuevos barrios. Estos mercados de abastos locales consolidaron la función social de los mercados municipales: proveer diariamente a la población de alimentos frescos (carnes, pescados, frutas, verduras) y otros productos de primera necesidad, al tiempo que generan un espacio tradicional de interacción social entre comerciantes y vecinos. Los mercados han contribuido a mantener el comercio minorista tradicional y la cultura gastronómica local, siendo lugares donde se transmite confianza, cercanía y hábitos alimentarios saludables en la comunidad.

En paralelo a los mercados cubiertos, la ciudad de Alicante cuenta con una larga tradición de **mercadillos al aire libre** o de venta ambulante, que complementan la oferta comercial semanal. Estos mercadillos, de origen costumbrista, cumplen una relevante **función socioeconómica**: dinamizan la vida de los barrios en sus días de celebración, permiten a productores locales y pequeños comerciantes ofrecer sus mercancías directamente al consumidor, y facilitan el acceso de la población a productos a precios competitivos (ropa, calzado, utensilios, antigüedades, etc.), además de productos agrícolas de proximidad. El carácter ambulante y periódico de los mercadillos convierte su visita en una actividad social arraigada, donde los alicantinos pasean, interactúan y mantienen vivas tradiciones comerciales. La Administración local reconoce este valor social y económico; de hecho, iniciativas municipales recientes enfatizan que el mercadillo contribuye a **“garantizar un adecuado abastecimiento de productos de primera necesidad en los barrios de la ciudad”** y a fomentar el comercio de proximidad. En suma, mercados y mercadillos municipales, con su evolución centenaria, se han consolidado como parte del patrimonio cultural y social de Alicante, vertebrando la actividad comercial local y reforzando la cohesión de los barrios.

2. Tipos de mercados existentes en el municipio

En el término municipal de Alicante se distinguen varios **tipos de mercados públicos** bajo gestión o autorización municipal, principalmente: **mercados municipales permanentes (de abastos)**, **mercadillos ambulantes periódicos**, y **mercados eventuales o espacios mercadales ocasionales**.

- **Mercados municipales permanentes (mercados de abastos):** Son mercados cubiertos, de ubicación fija, propiedad municipal, dedicados fundamentalmente a la venta de productos alimentarios frescos y otros

Tema 10.- Preparación y montaje de estructuras metálicas y escenarios.

1. Introducción general al montaje de estructuras metálicas y escenarios en servicios municipales

El montaje de estructuras metálicas y escenarios es una tarea fundamental en la organización de eventos públicos municipales, como conciertos, festivales, actos oficiales y otras actividades culturales o recreativas. Los **Ayudantes de Servicios** del Ayuntamiento de Alicante deben estar capacitados para preparar, instalar y desmontar estas estructuras temporales garantizando la seguridad de trabajadores y usuarios, y cumpliendo con la normativa vigente. Estas labores incluyen la manipulación de elementos modulares metálicos (andamios, tarimas, trusses, etc.), su ensamblaje en escenarios, graderíos, carpas u otras instalaciones eventuales, así como la posterior retirada tras el evento. En el ámbito municipal, resulta esencial combinar los conocimientos técnicos de montaje con el respeto estricto a las normas estatales, autonómicas y municipales aplicables, así como la aplicación de medidas rigurosas de prevención de riesgos laborales.

La creciente complejidad y frecuencia de los espectáculos públicos ha llevado a un incremento de montajes de escenarios, graderíos, torres de iluminación, carpas u otras **estructuras temporales**, cuyo ciclo de vida incluye necesariamente el desmontaje posterior. Por ello, la planificación preventiva debe abarcar todas las etapas (preparación, montaje, uso y desmontaje), considerando aspectos como la seguridad estructural, la protección del público y trabajadores, y el cumplimiento de condiciones técnicas y legales. A continuación se detallan las normas aplicables y los procedimientos técnicos y de seguridad que rigen esta materia, con especial atención al marco estatal, la normativa autonómica de la Comunitat Valenciana, y las ordenanzas e instrucciones municipales del Ayuntamiento de Alicante.

2. Normativa aplicable a nivel estatal

En el ámbito estatal, varias normas técnicas y legales establecen los requisitos para el montaje de estructuras temporales y escenarios, tanto en materia de seguridad estructural como de prevención laboral y espectáculos públicos:

2.1 Código Técnico de la Edificación (CTE) y seguridad estructural

Aunque las estructuras de escenarios y otras instalaciones eventuales no son construcciones permanentes, la normativa exige que cumplan requisitos técnicos análogos a los de edificaciones en cuanto a seguridad y estabilidad. En particular, la **Disposición Transitoria 1.ª** de la Ley de Espectáculos de la Comunitat Valenciana (aplicable supletoriamente en ausencia de norma específica estatal) dispone que en la aplicación de los criterios técnicos para estas instalaciones se observará la regulación del **Código Técnico de la Edificación (CTE)**, aprobado por Real Decreto 314/2006. Esto implica que aspectos como la resistencia de la estructura, las sobrecargas admisibles, la resistencia al viento y otras acciones, deben responder a las exigencias básicas del CTE y normativa técnica de desarrollo. En la práctica, los escenarios y soportes metálicos temporales deben ser **diseñados y calculados por técnico competente**, aplicando Eurocódigos o Normas UNE pertinentes, para garantizar la solidez y seguridad durante su uso.

Existen normas técnicas específicas aplicables a estructuras temporales. Por ejemplo, la norma **UNE-EN 13782:2016** regula la seguridad de carpas y estructuras desmontables de lona (toldos y carpas de espectáculos), estableciendo requisitos de diseño frente a cargas de viento, nieve, resistencia de materiales, anclajes, reacción al fuego de lonas, etc. Asimismo, la serie **UNE-EN 13200** se refiere a instalaciones para espectadores; su parte 6 (UNE-EN 13200-6:2021) trata sobre **gradas desmontables**, definiendo criterios de resistencia, barandillas, accesos y disposiciones de montaje seguro. Aunque las normas UNE no tienen carácter obligatorio salvo que se incorporen por referencia en reglamentos, constituyen guías técnicas de gran utilidad y suelen ser exigidas contractualmente o por las administraciones como garantía de buenas prácticas.

Tema 11.- Servicios lúdico-educativos en parques municipales.

Servicios lúdico-educativos en parques municipales

Los **servicios lúdico-educativos en parques municipales** abarcan todas aquellas instalaciones, actividades y programas que combinan la **recreación** con la **educación** en el entorno de los parques públicos. Estos servicios están orientados principalmente a la **infancia** y a la ciudadanía en general, con el objetivo de ofrecer espacios seguros de juego, aprendizaje y convivencia. En el Ayuntamiento de Alicante, como en otros municipios, los parques no solo proveen áreas de esparcimiento, sino que también se conciben como lugares de **desarrollo educativo y social** en cumplimiento de la normativa vigente a nivel local, autonómico y estatal.

Importancia y objetivos de los servicios lúdico-educativos

Los parques municipales conllevan una importante función social y educativa. La **Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local** (art. 25.2.b) atribuye a los municipios competencias propias en materia de *“medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos”*. Esto implica que el Ayuntamiento de Alicante debe planificar y gestionar sus parques pensando no solo en la jardinería, sino también en el **uso público y educativo** de estos espacios. El objetivo es fomentar hábitos saludables, integración social y la educación en valores desde edades tempranas.

Entre los **principios fundamentales** de estos servicios lúdico-educativos se encuentran:

- **Derecho al juego y la educación:** Siguiendo recomendaciones internacionales (Convención de los Derechos del Niño de la ONU) y normativas autonómicas, se reconoce el *derecho de la infancia al juego* y al disfrute de espacios adecuados para su desarrollo. En la Comunidad Valenciana, la Ley 26/2018 de derechos y garantías de la infancia y adolescencia refuerza este derecho, y recientemente el pleno municipal de Alicante ha destacado la necesidad de garantizar la **accesibilidad universal y el derecho al juego de toda la infancia**, independientemente de sus capacidades.
- **Inclusión y accesibilidad:** Los servicios deben ser **inclusivos**, permitiendo la participación de menores con discapacidad. Por ejemplo, los parques infantiles deben ser accesibles conforme a la Ley 1/1998 de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. Esto implica eliminar barreras físicas (rampas, suelos adaptados) y disponer de **juegos inclusivos** (como columpios adaptados a silla de ruedas, paneles sensoriales, etc.). En Alicante se está evaluando cada parque infantil para mejorar la inclusión, con la meta de instalar al menos *“un juego inclusivo por barrio”* y adaptar elementos en todos los distritos. Actualmente la ciudad cuenta con **208 áreas de juego infantil**, muchas de ellas dotadas de carruseles, columpios, balancines, juegos temáticos, etc., indicando en cada caso para qué tipo de discapacidad son adecuados.
- **Seguridad y salud:** Un principio clave es garantizar la seguridad física de los usuarios. La normativa europea UNE-EN 1176 y 1177, adoptada en España, establece requisitos de diseño, materiales y superficies de juego para prevenir accidentes en parques infantiles. Además, la **Ley 42/2010** (medidas sanitarias frente al tabaquismo) prohíbe fumar en los *“recintos de los parques infantiles y áreas o zonas de juego para la infancia”*, protegiendo así la salud de los menores. Los parques de Alicante exhiben cartelería indicando la prohibición de fumar, conforme a esta ley estatal.

Tema 12.- Normas de uso: juegos y áreas de intervención lúdico-educativas en parques.

Normas de uso: juegos y áreas de intervención lúdico-educativas en parques

En este apartado se abordan las **normas de uso** aplicables a los *juegos infantiles* y a las *áreas de intervención lúdico-educativas* en los parques municipales, especialmente en el contexto del Ayuntamiento de Alicante. Estas normas buscan garantizar un uso **seguro, ordenado y responsable** de las instalaciones recreativas, protegiendo tanto a las personas usuarias (niños, familias) como al propio equipamiento público. Dado que las áreas lúdico-educativas incluyen principalmente los parques infantiles y espacios similares donde se realizan actividades educativas, las reglas de uso combinan consideraciones de **seguridad infantil, higiene, convivencia y mantenimiento**.

Ámbito de aplicación de las normas de uso

Las normas de uso se aplican a todas las *áreas de juego infantil* y zonas educativas recreativas dentro de los parques y jardines municipales.

En Alicante, esto comprende las más de 200 áreas de juegos infantiles diseminadas por la ciudad, los espacios cerrados o delimitados con columpios y demás juegos, así como lugares donde se desarrollan actividades lúdico-educativas organizadas (por ejemplo, el Parque Infantil de Tráfico durante sus sesiones, zonas de talleres en parques, etc.).

Es importante destacar que, normativamente, estas áreas están **reservadas al público infantil y juvenil**. La Ordenanza municipal define que su uso es preferente (y en algunos casos exclusivo) para los niños y niñas, delimitando qué comportamientos están permitidos y cuáles prohibidos. Además, cualquier persona (menor o adulta) que accede a estos espacios debe cumplir las normas establecidas mediante cartelería y ordenanzas, bajo posible sanción en caso de incumplimiento.

A continuación, se enumeran las **principales normas de uso** de juegos y áreas lúdico-educativas, agrupando las locales (municipales) junto con su coherencia con normativas autonómicas y estatales:

1. Uso exclusivo por la población infantil (límites de edad)

Por regla general, los juegos infantiles instalados en parques de Alicante **solo pueden ser utilizados por niños y niñas de hasta 12 años de edad**, salvo indicación expresa de lo contrario. Esta norma, recogida en el Art. 16.b de la Ordenanza de Parques y Jardines, persigue evitar accidentes y deterioros: los equipos de juego están diseñados con unas dimensiones y resistencia adecuadas a la niñez, no al peso o tamaño de un adulto. Por tanto, *no se permite su uso por personas adultas*.

Asimismo, se busca que los adolescentes mayores tampoco monopolicen espacios pensados para menores. Muchas áreas de juego están divididas por tramos de edad (por ejemplo, zonas de 0-3 años separadas de las de 4-12 años) y así se señala. En particular, se **requiere la supervisión de un adulto responsable para los niños más pequeños**: la normativa autonómica proyectada indicaba que los *menores de 3 años* deben estar **constantemente acompañados por un adulto** en las áreas infantiles, dado su especial grado de vulnerabilidad. Aunque esta indicación pueda no figurar literalmente en la ordenanza local, sí suele indicarse en carteles: “niños menores de X años, bajo supervisión de un cuidador”. En cualquier caso, el espíritu de la norma es garantizar que los usuarios tengan la edad apropiada y la vigilancia necesaria según su desarrollo.

2. Prohibición de entrada de animales de compañía

Tema 13.- Dependencias culturales de la ciudad de Alicante: Museos, salas de exposiciones.

CENTROS DE INTERES CULTURAL DE ALICANTE: MUSEOS

Museo Arqueológico Provincial de Alicante MARQ: El Museo Arqueológico Provincial de Alicante- MARQ fue creado en 1932. En un principio estuvo ubicado en los bajos del edificio de la Diputación, en la avenida de la Estación de Alicante.

Desde el año 2002 se localiza en las antiguas instalaciones del Hospital Provincial San Juan de Dios. Desde sus salas se aborda la arqueología desde un punto de vista vanguardista y apoyado por modernas técnicas audiovisuales, siendo por tanto un museo muy innovador y visual.

En su interior se exhibe una muestra que abarca desde el Paleolítico hasta la Cultura Moderna Contemporánea, haciendo un recorrido por la historia de Alicante.

Museo de Arte Contemporáneo de Alicante MACA: es el edificio civil más antiguo que se conserva en la ciudad. De estilo barroco, data de 1685 y se encuentra situado junto a la Basílica de Santa María. Inicialmente fue concebido como un almacén de cereales. Tuvo también funciones docentes -escuela de comercio- y acabó finalmente como museo.

Sus salas acogen una importante colección de arte del siglo XX, formada principalmente por obras donadas por Eusebio Sempere. Cuenta también con obras de Chillida, Picasso, Dalí y Miró entre otros.

Museo de Bellas Artes Gravina-MUBAG: emplea como espacio de exposiciones el Palacio de Gravina, edificio del siglo XVIII que perteneció al conde de Lumieres y que fue sede del Archivo Provincial. Se trata de uno de los museos más importantes de Alicante y alberga obras cedidas por la Diputación Provincial y de arte alicantino del periodo comprendido entre la Edad Media y las primeras décadas del s. XX.

Museo de la Ciudad de Alicante MUSA: está ubicado en el Castillo de Santa Bárbara, y está integrado por cinco salas.- Se complementan con el Aljibe renacentista.

Salas que componen el Museo MUSA

1. Edificio Cuerpo de Ingenieros. Adaptado como Centro de Información de Visitantes. Con exposición de restos arqueológicos y un audiovisual en pantalla grande sobre la historia de la ciudad.
2. Antiguo hospital. Alberga la exposición “Alicante traspasada de Mediterráneo”.
3. Sala Larga. Exhibe la exposición “Historias y personas”. Al fondo de la sala se ve la antigua puerta medieval a la fortaleza.
4. Salas de la Mina o Cuevas de los ingleses. Exposición “La explosión de la mina” durante la Guerra de Sucesión 1701 – 1713.
5. Los antiguos calabozos bajo la plaza de armas, por el riesgo en la estrecha escalinata de descenso, son visitables con guía, dentro del programa de recorridos guiados por la fortaleza.

Tema 14.- Equipamientos culturales en la ciudad de Alicante: aulas de cultura, parques, bibliotecas.

EQUIPAMIENTOS CULTURALES> AULAS DE CULTURA

El Servicio de Cultura tiene como **misión** el desarrollo y la ejecución de las competencias municipales en materia cultural, en la forma en que esta viene definida y planificada por los órganos de gobierno y por la Concejalía. Para el cumplimiento de sus fines, gestiona los equipamientos culturales de titularidad pública y lleva a cabo una serie de programas, de índole variada, dirigidos a los ciudadanos.

Se estructura en las siguientes unidades:

- DEPARTAMENTO DE CULTURA
 - Unidad Administrativa
 - Unidad Económica
 - Unidad de Contratación Administrativa
- UNIDAD DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL
- UNIDAD DE ARCHIVOS
- UNIDAD DE BIBLIOTECAS
- DIFUSIÓN CULTURAL
- UNIDAD DE RESTAURACIÓN
- UNIDAD DE CONSERVACIÓN DE LAS COLECCIONES MUNICIPALES
- UNIDAD DE COMUNICACIÓN:

Webs

Área Ocio y Cultura	www.alicantecultura.es
Concejalía de Cultura	https://cultura.alicante.es https://linktr.ee/cultural.alicante
Agenda Cultural	www.agendacultural.org
Consejo Local Cultura	https://consejocultura.alicante.es
Centros Culturales	Ver guía https://centrosculturales.alicante.es
Convocatorias de Cultura	https://convocatoriasdecultura.alicante.es

Tema 15.- Equipamientos deportivos de la ciudad de Alicante.

Equipamientos - Deportes

Instalaciones deportivas› Campos de fútbol

Campo de Fútbol Divina Pastora "Sandra Paños"

Tipo de equipamiento: Instalaciones deportivas› Campos de fútbol



- 1 Campo de fútbol 11 de césped artificial, que puede dividirse en dos campos transversales de fútbol 7. Dimensiones 106 x 64 mts. Aforo de 300 espectadores.
- Vestuarios.
- Conserjería.
- Aseos públicos.

Precios: Consultar Ordenanzas de precios públicos.

Lugar y forma de reserva: En las oficinas de la Concejalía de Deportes de Alicante.

Ubicación: Calle Fortuny, s/n-03009

Campo de Fútbol El Cabo

Tipo de equipamiento: Instalaciones deportivas› Campos de fútbol



- 1 Campo de fútbol 11 de césped artificial, que puede dividirse en dos campos transversales de fútbol 7.
- Vestuarios.
- Aseos Públicos.

Precios: Consultar Ordenanza de precios públicos.

Lugar y forma de reserva: En las Oficinas de la Concejalía de Deportes de Alicante.

Ubicación: Calle Palangre, 11-C.P.03540

Tema 16.- La atención al público: la acogida e información al interesado.

1.-INFORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO Y A OTRO PERSONAL VISITANTE

Una de las funciones principales del personal auxiliar administrativo, subalterno, ordenanza, auxiliar de servicios, etc, son: Entradas, salidas, recepción y atención a las personas usuarias.

La función de información y atención al público, también es importante, debiendo recibir a las visitas con cortesía y diligencia. El personal subalterno o auxiliar, que se encarga del control de acceso, es la primera persona con la que se tiene contacto, por lo tanto, es la imagen de la Administración. La información transmitida del mensaje que se envíe a la ciudadanía va a depender de la imagen que capte la sociedad del servicio ofrecido. La ciudadanía demanda una información o servicio de calidad, con un trato amable y unas formas correctas, siempre que el tiempo lo permita.

Aparte de una atención personal y correcta, hay que conseguir que el servicio requerido sea el adecuado. Una insatisfacción en la solución de las necesidades personales, puede generar una percepción negativa de la Administración. La información se puede definir como un conjunto de datos los cuales tienen un significado concreto y que sirven para resolver dudas y propósitos a quien recibe dicha información, es decir, cuando disponemos de muchos datos, estos los estructuraremos y los asociaremos a un objeto o producto de modo que adquieran un significado, de ahí se obtiene la INFORMACIÓN.

En la atención al ciudadano, también influyen la formación de impresiones, las cuales se entienden el proceso mediante el cual se infieren características psicológicas a partir de la conducta y atributos de la persona, y la organización de esas inferencias.

Las primeras impresiones, formadas con muy pocos elementos significativos, pueden ser muy importantes porque:

- * Suelen ser bastante duraderas y estables.
- * Pueden influir notablemente en el desarrollo de posteriores interacciones.

Entre los Procesos fundamentales implicados en la formación de la primera impresión destacan:

- Quien se forma esa primera impresión deduce los rasgos y emociones del otro.
- La formación de esa primera impresión permite definir las expectativas mutuas.
- La formación de una primera impresión implica la atribución de ciertas características a la personalidad del otro.

Factores que influyen en la percepción de personas:

- 1 Características físicas y sociales.
- 2 El modo en que se produce el primer contacto.
- 3 Factores asociados al perceptor.
- 4 Variables asociadas a la persona percibida.
- 5 Factores relativos al propio contenido de la percepción.

1. Características físicas y sociales